



SEMESTRE AGOSTO 26 – ENERO 27
CARTA COMPROMISO
REGLAMENTO INTERNO

Con la finalidad de garantizar el tránsito de los educandos de Educación Media Superior, por el sistema educativo Nacional y cumplir con los procesos de Inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y titulación, con las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción I y II del reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), así como lo señalado en los artículos I y II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción XI de la ley General de Educación. Se inicia proceso de inscripción, reinscripción bajo la modalidad educativa presencial.

Consideraciones generales para el proceso enseñanza aprendizaje:

- 1.- Las clases serán 7:00 am a 1:00 pm turno matutino y para el turno vespertino las clases serán 2:00 pm a 8:10 pm. Respetando el horario asignado por grupo durante del ciclo escolar.
- 2.- Valores que se fomentan en los alumnos. La constancia, el respeto, la responsabilidad, el compromiso y los hábitos de estudio, son las principales herramientas para obtener el mejor rendimiento académico.
- 3.- Los alumnos deberán seguir las instrucciones del docente y participar en la clase de manera activa.
- 4.- Entregar o enviar en tiempo y forma las tareas y actividades de las progresiones de aprendizaje a cada docente.
- 5.- Cada docente establecerá las reglas y los criterios de la clase correspondiente.
- 6.- Todos los estudiantes deberán estar debidamente vestidos con el uniforme completo de acuerdo a los días que le corresponda. Para el caso de 1, 3 y 5 semestre se portará el uniforme oficial los días lunes y martes. Para el uniforme deportivo ÚNICAMENTE los días miércoles, jueves y viernes.
- 7.- Si la conducta del estudiante es inapropiada, se canalizará a orientación educativa, y se le notificará al padre o tutor para su atención.
- 8.- En caso de que el padre de familia no atienda las recomendaciones, sanciones o indicaciones correspondientes, se canalizará el caso por omisión, ante las autoridades correspondientes.
- 9.- El padre de familia deberá estar al pendiente de su hijo(a) y de las reuniones convocadas que se llevarán a cabo durante el semestre.
- 10.- Es responsabilidad y obligación de los padres, dar seguimiento a las tareas, actividades y conducta de sus hijos.
- 11.- Los padres de familia que requieran aclarar alguna situación académica o personal de sus hijos, no deberán interrumpir a los docentes durante sus horarios de clases, para atender tales situaciones deberá acudir a servicios docentes y/o a servicios escolares para agenda una cita con el docente.
- 12.- No hay cambios de turno, ni de especialidad, ni grupo durante los tres años de estancia en el plantel.
- 13.- Es responsabilidad del alumno y del padre de familia el aseo personal; entendido como "el conjunto de prácticas de limpieza y cuidado del cuerpo esenciales para preservar la salud, prevenir enfermedades infecciosas y favorecer una convivencia escolar sana".
- 14.- Uñas cortas y limpias, no uso de uñas de gel, acrílico o cualquier material de manicura".
- 15.- Para los varones. No cabello largo, no cortes extravagantes, para las señoritas no cortes ni tintes extravagantes.
- 16.- No uso de piercing o perforaciones.
- 17.- Prohibido el consumo y uso de bebidas energizantes, alcohol, drogas, enervantes, tabaco, vapeadores, wax o cualquier otro tipo de sustancia que atente contra la salud y el espacio de convivencia. (Incluido en el DOF 2022, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Consejo Nacional contra las Adicciones, Servicios de Salud en el Estado de Zacatecas, Dirección pública contra riesgos sanitarios). La sanción incluye una multa o arresto cívico en horas determinado por las autoridades correspondientes.
- 18.- Los grupos de WhatsApp son creados únicamente con fines académicos, por lo que serán administrados por el jefe de grupo o representante de padres de familia, por lo que permanecerán cerrados. Los grupos de WhatsApp creados de manera externa no son responsabilidad de la institución.
- 19.- El uso del celular queda restringido en educación básica entiéndase preescolar, primaria, secundaria y EMS y es responsabilidad únicamente del padre, madre o tutor el uso y acceso del celular al plantel.
- 20.- El o los alumnos que se encuentren bajo demanda, denuncia o algún acto jurídico procesal se harán acreedores a la suspensión temporal hasta que su situación legal sea resuelta.
- 21.- Participar en todas las actividades institucionales que organice el plantel (deportivas, culturales y socioemocionales)
- 22.- Cumplir con las disposiciones generales de LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, no previstas en este documento (consulte la página oficial www.CBTIS1.com sección SERVICIOS ESCOLARES).
- 23.- Solo se expedirán justificantes por motivos de salud, con receta médica. Con el justificante sólo se comprueba la falta, más no le excusa de la responsabilidad de entregar tareas, actividades y evaluaciones. El padre o madre de familia es el único que puede venir a solicitar justificante.

Con base a los artículos 2º. Párrafo segundo y 57 fracciones I, VI y XVI de la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Se garantiza un acceso a la educación de calidad, equidad e inclusión en un ambiente libre de violencia y sana convivencia.

ACEPTO y ME COMPROMETO a dar seguimiento puntual para que en todo momento se cumpla en tiempo y forma con todas y cada una de las actividades académicas y socioemocionales que se le asignen en este semestre escolar.

Nombre del Alumno(a)

Nombre y Firma del Padre, madre o tutor



2026
año de
Margarita Maza